

Acta número
2041.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, NELSON ALONSO KIM SALAS, ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ, KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, Y EL LICENCIADO FRANCISCO CASTRO MUÑOZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS SIN LA ASISTENCIA DE LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN Y LOS MAGISTRADOS SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, J. JESÚS ESPINOZA OROZCO Y JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN PARA NO ASISTIR, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DEL LICENCIADO JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/132/2021, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.
3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DEL LICENCIADO JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/132/2021, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LICENCIADO FRANCISCO CASTRO MUÑOZ, HACE CONSTAR QUE EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, CONCEDIÓ EL USO DE LA VOZ A LA MAGISTRADA ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ, QUIEN DIO CUENTA CON EL DICTAMEN DISTRIBUIDO EN FORMA PREVIA A LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"Por medio de éste conducto, y en cumplimiento a lo acordado en la sesión ordinaria celebrada por el pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California de fecha dieciocho de agosto del año en curso, donde fui designada dictaminadora en el proceso de ratificación del **Licenciado Jesús Reynoso González**, como Juez de Primera Instancia de lo Civil del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62, 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Baja California, me permito presentar a ustedes el dictamen que he elaborado al respecto, lo anterior como consecuencia del estudio realizado al expediente que me fue proporcionado por el Consejo de la Judicatura del Estado, resaltando los siguientes rubros:

1.- El período que se revisa al Juez de Primera Instancia en materia Civil citado en el párrafo que precede, corresponde del día **trece de septiembre del año dos mil dieciséis al trece de enero de dos mil veinte dieciséis** quien se desempeñó como Juez de Primera Instancia Civil y Mixto de Primera Instancia de San Quintín, y **del catorce de enero del año dos mil veinte al doce de septiembre del año dos mil veintiuno**, ocupa el cargo de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, ambos en el Partido Judicial de Ensenada Baja California.

2.- Durante los períodos antes citados, se realizaron **diez visitas de inspección** y en todas y cada una de ellas el visitador hizo constar que el juzgado a su cargo realizaba sus labores de manera normal y funcional, que el personal era puntual en sus horarios, que sus instalaciones eran limpias y ordenadas, con un trato amable y cortés al público y litigantes en general, resaltando la excelente disposición del titular del juzgado y el personal para la realización de las visitas realizadas.

3.- Fueron dictadas un total de **1,545 sentencias** dentro de los periodos mencionados en el punto 1, de las cuales 1,185 corresponden a las sentencias definitivas y 360 a sentencias interlocutorias.

Cabe hacer la observación que un total de 1,015 sentencias definitivas se dictaron dentro del término concedido por acuerdo de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado (15 días para materia civil y 30 para materia penal) y 168 se dictaron fuera de dicho término.

4.- Respecto de las impugnaciones hechas valer en contra de sus determinaciones se interpusieron 83 recursos de apelación en total, de la siguiente manera: SENTENCIAS.

- 83 recursos de apelación en contra de las sentencias (5.37% del total), 41 de ellas confirmadas (2.65% del total), 15 modificadas (0.97% del total), 03 revocadas (0.19% del total); 24 de rubro otros y pendientes (1.55% del total).

AUTOS.

- 57 contra autos, 19 confirmados (33.33%), 03 modificados (5.26%), 4 revocados (7.02%), y 31 en el rubro de otros y pendientes (54.39%).

*Otros.- el recurso se declaró desierto o sin materia, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no admitidos en segunda instancia y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

5.- Se interpusieron 176 juicios de amparo en contra de las 1,545 de sus determinaciones (sentencias), lo que implica el 11.39%, resultando de la siguiente forma:

- Concedidos 17 (1.10%), negados 21 (1.36%), sobreesidos 136 (8.8%), otros 2 (0.13%).

6.- De igual forma se señalaron 4,680 fechas para la celebración de audiencia programadas, de las cuales se celebraron 3,022; fueron diferidas 1,601 de las cuales 5 fueron diferidas por causas imputables al Juzgado; y 57 se declararon desiertas.

7.- Durante el período de evaluación, no se encontraron quejas administrativas procedentes, en contra del Juez, Licenciado Jesús Reynoso González.

8.- En el rubro de capacitación y actualización a lo largo de los periodos que comprende el presente dictamen, se destaca que el dictaminado obtuvo **02 cursos** de actualización y especialización impartidos por el Instituto de la Judicatura del Estado, y **06 participaciones** en la capacitación y actualización de otros miembros del poder judicial o fuera de éste.

9.- Relativo a la imagen que los diferentes organismos colegiados existentes en la comunidad, se pronuncian al respecto, el Presidente del Colegio de Abogados de Ensenada, A.C., la Directora General de la Universidad de Tijuana, CUT campus San Quintín y la Presidenta de Abogados de San Quintín, B.C. quienes emitieron una opinión favorable para el dictaminado.

DICTAMEN:

De los datos anteriores se desprende que el Lic. **Jesús Reynoso González**, se ha distinguido en el cargo que desempeña, y ha desarrollado su trabajo en forma eficaz, exhortándolo a que incremente su capacitación y superación de manera constante, toda vez que el derecho es mutable y se tiene que ir a la vanguardia de las nuevas realidades que emergen en el campo del derecho, y que cumpliendo con ello satisfactoriamente los requisitos que señala el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Atento a lo anterior, la propuesta que se realiza a éste Pleno, *en congruencia con la determinación tomada por la mayoría del Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California*, en sesión de Pleno Ordinaria de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno; es para que el Licenciado **Jesús Reynoso González**, sea **RATIFICADO** y que continúe desempeñando el cargo de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil en el Estado, con residencia en Ensenada, Baja California, *por el período comprendido del 13 de septiembre de 2021 para concluir el 12 de septiembre del 2026*, de conformidad con el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Sin otro particular, les reitero mis más apreciables consideraciones."

LA MAGISTRADA ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ, COMENTÓ, BUENOS DÍAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS, DERIVADO DEL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE QUE ME FUE PROPORCIONADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LA PROPUESTA QUE SE REALIZA A ESTE PLENO ES PARA QUE EL LICENCIADO JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ SEA RATIFICADO Y QUE CONTINÚE DESEMPEÑANDO EL CARGO DE JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA CONCLUIR EL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITANDO SE INSERTE AL ACTA EL PRESENTE DICTAMEN ASÍ COMO EL ELABORADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ES CUÁNTO. EL MAGISTRADO NELSON ALONSO KIM SALAS, DIJO, CON SU VENIA SEÑOR MAGISTRADO PRESIDENTE, SOLAMENTE UN PAR DE DATOS QUE AQUÍ ME LLAMAN LA ATENCIÓN EN CUANTO, SI BIEN LOS NÚMEROS EN GENERAL LE FAVORECEN AL SEÑOR JUEZ REYNOSO, PARA EN ALGÚN MOMENTO DADO PUEDA SER SUJETO A RATIFICACIÓN, PERO VEO QUE EN EL RUBRO DE LAS SENTENCIAS DICTADAS DE UN UNIVERSO DE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO SENTENCIAS QUE EMITIÓ, CIENTO SESENTA Y OCHO FUERON DICTADAS FUERA DE TÉRMINO LO QUE CONSIDERO DE QUE ES UN PORCENTAJE ALGO ELEVADO EN COMPARACIÓN CON LA GENERALIDAD DE LOS JUZGADORES EN LA MATERIA, E IGUALMENTE QUE VEO POR LO QUE HACE AL RUBRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, EN ESTE PERIODO DE CINCO AÑOS PUES ÚNICAMENTE TUVO UNA PARTICIPACIÓN EN DOS CURSOS IMPARTIDOS POR EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EN CINCO AÑOS Y SEIS ORGANIZADOS POR DIVERSOS CENTROS, ENTONCES CON TODO RESPETO, SI ES DECISIÓN DE ESTE PLENO QUE SE RATIFIQUE PUES NO MENOS TAMBIÉN HACERLE UN EXHORTO, UNA INVITACIÓN AL SEÑOR JUEZ PARA QUE SEA UN POCO MAS DEDICADO CON EL MOTIVO DE ACTUALIZACIONES Y QUE



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

TAMBIÉN EN CUANTO AL DICTADO DE SENTENCIAS PUES TRATE DE AJUSTARSE A LOS TÉRMINOS, QUE INCLUSO SON TÉRMINOS AMPLIADOS, NO SON LOS QUE PROPIAMENTE LOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN SINO PUNTOS DE ACUERDO QUE TOMA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PUES ENTONCES HACERLE AHÍ EL EXHORTO PARA QUE TRATE DE MEJORAR ESTO, ES CUÁNTO. LA MAGISTRADA CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, COMENTÓ, YO NADA MAS UNA PREGUNTA MUY SENCILLA, LA EDAD DEL LICENCIADO REYNOSO GONZÁLEZ PERMITE SU RATIFICACIÓN HASTA EL DOS MIL VEINTISÉIS. LA MAGISTRADA ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ, DIJO, SI ES CORRECTO, TIENE CUARENTA Y NUEVE AÑOS. LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, COMENTÓ, EL NOS APOYO EN SAN QUINTÍN, VERDAD. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, EL ESTUVO EN SAN QUINTÍN COMO UN AÑO, YO CREO QUE POR ESO TAMBIÉN ES EL CUMULO DE SENTENCIAS ES BAJO, POR SI SAN QUINTÍN ES UNA PLAZA QUE SI BIEN MUY LEJANA, SI TE REFIERES AL TIEMPO. EL MAGISTRADO NELSON ALONSO KIM SALAS, COMENTÓ, YO NO ME REFIERO AL DESFASAMIENTO EN CUANTO AL DICTADO, NO TANTO AL TOTAL DE LAS SENTENCIAS, ESTAMOS HABLANDO DE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO, CIENTO SESENTA Y OCHO, MAS DEL DIEZ POR CIENTO. LA MAGISTRADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, DIJO, PERO SI NADA MAS QUERÍA PUNTUALIZAR ESO QUE FUE UN JUEZ QUE ESTUVO EN SAN QUINTÍN, ESTUVO VIVIENDO ALLÁ Y ERA MIXTO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COMENTÓ, PROPONE LA RATIFICACIÓN MAGISTRADA. LA MAGISTRADA ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ, DIJO, ASÍ ES. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COMENTÓ, QUIEN ESTÉ A FAVOR DE LA RATIFICACIÓN LICENCIADO REYNOSO. EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO LICENCIADO FRANCISCO CASTRO MUÑOZ, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES LA RATIFICACIÓN DEL LICENCIADO JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ EN EL CARGO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, A PARTIR DE QUÉ FECHA. LA MAGISTRADA ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ, COMENTÓ, TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO PARA CONCLUIR EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO, LICENCIADO FRANCISCO CASTRO MUÑOZ, HACE CONSTAR QUE SE INSERTA EL DICTAMEN ELABORADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA RESPECTO DEL LICENCIADO JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

“El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, emite el siguiente:

DICTAMEN

Respecto del licenciado **JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ**, en su desempeño como **JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ADSCRITO ACTUALMENTE AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA**, por encontrarse sujeto al proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo, de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación “deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido”, (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;

4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día doce de marzo del dos mil veintiuno, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no del licenciado Jesús Reynoso González, en su encargo de Juez de Primera Instancia Civil y Mixto de Primera Instancia en San Quintín (Del 13 de septiembre del 2016 al 13 de enero del 2020), así como en su encargo actual de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil (A partir del 14 de enero del 2020 a la fecha), ambos en el partido judicial de Ensenada, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/043/2021**, en fecha dieciséis de marzo del dos mil veintiuno. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados de nueva cuenta por correo electrónico al C. Juez mediante oficio **SG/044/2021** en fecha dieciséis de marzo del dos mil veintiuno.

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron al Juez sujeto a ratificación en fecha veintidós de abril del dos mil veintiuno, los siguientes oficios:

a) Oficio **CCI/074/2021**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**

b) Oficio **CCI/075/2021**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas (civil/penal) del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

asuntos del Juzgado de su adscripción durante el periodo comprendido del 13 de septiembre del 2016 al 22 de marzo del 2021. Ahora bien, en cuanto al segundo reporte relativo del 23 de marzo al 11 de junio del 2021, el Departamento de Informática, hizo del conocimiento a la Comisión de Carrera Judicial que dentro de ese periodo solo se encontraban registradas tres apelaciones que estaban pendientes de resolver. **(Anexo tres)**

c) **Oficio CCJ/076/2021**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**

3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,966 de fecha jueves 12 de noviembre del 2020, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, B. C. **(Anexo cinco)**

4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.

5. Se remitió oficio número CCJ/115-2/2021 en fecha dieciséis de junio del dos mil veintiuno, al Juez Consejero Alfonso Fonseca Vizcaino, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del C. Juez Jesús Reynoso González, durante el periodo comprendido del 13 de septiembre del 2016 al 11 de junio del 2021. **(Anexo seis)**

6. Se solicitó a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltrán Almada, Presidenta de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número CCJ/0114-2/2021 en fecha diecisiete de junio del dos mil veintiuno, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo del 13 de septiembre del 2016 al 11 de junio del 2021. **(Anexo siete)**

7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.

8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.

9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Jesús Reynoso González.

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de doce de agosto del dos mil veintiuno, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 13 de septiembre del 2016 al 11 de junio del 2021, encontramos lo siguiente:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO DE ADSCRIPCIÓN DEL JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN: (Anexo ocho)

A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visitada ordinaria desarrollada los días 20 y 21 de septiembre del 2016;
2. Visita ordinaria realizada los días 29 y 30 de marzo del 2017;
3. Visita ordinaria efectuada los días 02 y 03 de octubre del 2017;
4. Visita ordinaria realizada los días 04 y 05 de abril del 2018;
5. Visita ordinaria desarrollada el día 05 de octubre del 2018;
6. Visita ordinaria efectuada los días 25 y 26 de marzo del 2019;
7. Visita ordinaria realizada los días 17 y 18 de septiembre del 2019;
8. Visita ordinaria efectuada los días 05 y 06 de marzo del 2020;
9. Visita ordinaria realizada los días 24 y 25 de agosto del 2020; y
10. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 22 y 23 de marzo del 2021.

B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
LA ACUERDOS

1.

VISITA

PRACTICADA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, LOS DÍAS 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 30 DE MARZO AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016: Únicamente se toman en consideración los datos vertidos a partir del día 13 de septiembre del 2016, siendo esta la fecha de designación del C. Juez. En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones.

2.

VISITA

PRACTICADA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, LOS DÍAS 29 Y 30 DE MARZO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 AL 28 DE MARZO DEL 2017; el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se desprende:



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

ÁREA CIVIL

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que **4 (cuatro)** sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
[REDACTED] Fojas: 46	Ordinario Civil (divorcio o necesario)	15/09/16	05/10/16	12 días
[REDACTED] Fojas: 115	Ordinaria Mercantil	09/12/16	24/01/17	19 días
[REDACTED] Fojas: 63	Ordinaria Civil	18/01/17	03/02/17	12 días
[REDACTED] Fojas: 75	Sumario de Desahucio	18/11/16	08/12/16	12 días

ÁREA PENAL

LIBRO DE PROMOCIONES: De la revisión del libro de promociones se desprende que **1 (una)** se acordó FUERA de término para ello, según se advierte:

CAUSA PENAL	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE ACUERDO	DÍAS TRANSCURRIDOS
[REDACTED]	161	15/02/2017	13/03/2017	18 días

SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que **1 (una)** sentencia fue dictada FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA
[REDACTED] Fojas: 226	Ordinario	14/11/16	02/02/2017

3. **VISITA PRACTICADA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, LOS DÍAS 02 Y 03 DE OCTUBRE DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 29 DE MARZO AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se advierte:

ÁREA CIVIL

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que **4 (cuatro)** sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
N7-ELIMINADO Fojas:289	Ordinario Civil Definitiva	10/08/17	28/08/17	12 días
N8-ELIMINADO Fojas: 80	Ejecutivo mercantil Definitiva	11/08/17	29/08/17	12 días
N9-ELIMINADO Fojas: 142	Jurisdicción voluntaria Definitiva	11/05/17	29/05/17	12 días



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

ÁREA PENAL

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reportan 2 (dos) expedientes con detenido pendientes de dictar sentencia, de las cuales podemos concluir que se encuentra **FUERA DEL TÉRMINO** legal para ello, según se indica a continuación:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISTA (03/10/17)
N10-ELIMINADO	No se indica	24/08/17	26 días
	No se indica	30/08/17	22 días

Por otra parte, de la revisión de los expedientes se advierte que 3 (tres) sentencias fueron dictadas **FUERA DE TÉRMINO**, acorde a lo siguiente:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE AUDIENCIA DE VISTA A LA FECHA DE DICTADO
N11-ELIMINADO	Ordinario Definitiva	04/04/17	19/05/17	25 días
	Ordinario Definitiva	30/08/17	29/09/17	21 días
	Sumario Definitiva	30/08/17	29/09/17	21 días

ACTUARIA: Se establece que la licenciada Eva de la Cruz Hernández, tiene 20 (veinte) expedientes cargas pendientes de diligenciar, de los cuales tenemos que 6 (seis) se encuentran fuera de termino para ello, según se indica:

CAUSA PENAL	FECHA DE CARGO	DILIGENCIA A REALIZAR
N12-ELIMINADO	12/09/17	Notificar partes y peritos la cita de audiencia
	12/09/17	Cita para audiencia de vista
	14/09/17	Notificar partes tres días para que

N13-ELIMINADO	7	designen domicilio oficial
	19/09/17	Notificar a las partes y requerir a la PGJE señale domicilio
	19/09/17	Notificar a las partes la admisión de la apelación
	19/09/2017	Procesado designa defensor publico

4. VISITA PRACTICADA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, LOS DÍAS 04 Y 05 DE ABRIL DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 02 DE OCTUBRE DEL 2017 AL 03 DE ABRIL DEL 2018; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

ÁREA CIVIL

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que **3 (tres)** sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
N14-ELIMINADO	Ordinario Civil Adjudicación	22/01/17	09/02/18	13 días
	Ejecutivo Mercantil Definitiva	24/01/18	13/02/18	12 días
	Divorcio voluntario interlocutoria	18/10/17	30/10/17	8 días

ACTUARIA: Se establece que la licenciada Cruz Janet Montoya Castañeda, tiene 7 (siete) expedientes cargas pendientes de diligenciar, de los cuales tenemos que 3 (tres) se encuentran fuera de termino para ello, según se indica:

CAUSA PENAL	FECHA DE CARGO	DILIGENCIA A REALIZAR	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS
N15-ELIMINADO	20/03/18	Notificar varios domicilios	6 días
	20/03/18	Notificar coherederos	6 días
	21/03/2018	Emplazamiento y partes	5 días

ÁREA PENAL

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reportan 5 (cinco) expedientes pendientes de dictar sentencia definitiva, los cuales podemos concluir que se encuentra **FUERA DEL TÉRMINO legal** para ello, según se indica a continuación:

CAUSA PENAL	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE TURNADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (05/04/18)
N15-ELIMINADO	24/01/18	25/01/18	42 días
	07/02/18	08/02/18	33 días
	14/02/18	15/02/18	29 días

	8		
	21/02/18	22/02/18	24 días
	8		
	28/02/18	01/03/18	19 días
	8		

Por otra parte, de la revisión de los expedientes se advierte que 3 (tres) sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA /	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	DÍAS HABLES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE AUDIENCIA DE VISTA A LA FECHA DE DICTADO
	Ordinario	25/10/17	08/02/18	56 días
	Definitiva			
	Ordinario	29/09/17	31/10/17	20 días
	Definitiva			
	Sumario	30/08/17	29/09/17	21 días
	Definitiva			

5. VISITA PRACTICADA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, EL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 04 DE ABRIL AL 03 DE OCTUBRE DEL 2018; el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

ÁREA CIVIL

LIBRO DE PROMOCIONES: Se reportan 48 (cuarenta y ocho) promociones pendientes de dictado, de las cuales se desprende que 4 (cuatro) no han sido turnadas para tales efectos, y se encuentran **FUERA** de término para ello, según se advierte:

EXPEDIENTE	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE PRESENTACIÓN
	6995	19/09/18
	7183	25/09/18
	7239	26/09/18
	7265	27/09/18

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reportan 7 (siete) expedientes pendientes de dictar sentencia, de las cuales se indica por el C. Visitador que 1 (una) encuentra **FUERA DEL TÉRMINO legal para ello**, según se indica a continuación:

EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADA	FENECE TÉRMINO
	Definitiva	31/08/18	07/09/18	28/09/18



De la revisión de los expedientes se advierte que **2 (dos)** sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
N21-ELIMINADO	Ordinario Civil	03/09/18	19/09/18	12 días
	Definitiva			
	Ejecutivo Mercantil	10/09/18	21/09/18	9 días
	Definitiva			



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ÁREA PENAL

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reportan 3 (tres) expedientes pendientes de dictar sentencia, los cuales podemos concluir que se encuentra **FUERA DEL TÉRMINO** legal para ello, según se indica a continuación:

CAUSA PENAL	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE TURNADO
N22-ELIMINADO	Definitiva	16/08/18	16/08/18
	Definitiva	23/08/18	23/08/18
	Interlocutoria	03/09/18	03/09/18

Por otra parte, de la revisión de los expedientes se advierte que **2 (dos)** sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE AUDIENCIA DE VISTA A LA FECHA DE DICTADO
N23-ELIMINADO	Ordinario	30/05/18	02/07/18	23 días
	Definitiva			
	Ordinario	21/02/18	06/08/18	90 días
	Definitiva			

6. VISITA PRACTICADA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, LOS DÍAS 25 Y 26 DE MARZO DEL 2019, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 04 DE OCTUBRE DEL 2018 AL 22 DE MARZO DEL 2019; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

ÁREA CIVIL

LIBRO DE PROMOCIONES: Se reportan 42 (cuarenta y dos) promociones pendientes de dictado, de las cuales se desprende que 4 (cuatro) se encuentran **FUERA** de término para ello, según se advierte:

EXPEDIENTE	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE PRESENTACIÓN
N24-ELIMINADO	1728	15/03/19
	1729	15/03/19
	1755	19/03/19
	1756	19/03/19

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reportan 7 (siete) expedientes pendientes de dictar sentencia, de las cuales se indica por el Visitador que 2 (dos) encuentra **FUERA DEL TÉRMINO** legal para ello, según se indica a continuación:

EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADA	FENECE TÉRMINO
N25-ELIMINADO	Interlocutoria	22/11/18	29/11/18	06/02/19
	Definitiva	30/11/18	03/12/18	08/03/19

De la revisión de los expedientes se advierte que 4 (cuatro) sentencias fueron dictadas **FUERA DE TÉRMINO**, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
N26-ELIMINADO	Ordinario o Civil	11/12/18	21/01/19	12 días
	Definitiva			
	Ordinario o Civil	25/01/19	14/02/19	13 días
	Definitiva			
	Ordinario o Civil	14/01/19	31/01/19	13 días
	Definitiva			
	Ejecutivo o Mercantil	31/01/19	28/02/19	19 días
	Definitiva			

ÁREA PENAL

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reportan 4 (cuatro) expedientes pendientes de dictar sentencia, de los cuales podemos concluir 1 (uno) que se encuentra **FUERA DEL TÉRMINO** legal para ello, según se indica a continuación:

CAUSA PENAL	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE TURNADO
N27-ELIMINADO	Definitiva	16/01/19	17/01/19



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

ACTUARIA: Se establece que la licenciada Cruz Janet Montoya Castañeda, tiene 3 (tres) expedientes cargas pendientes de diligenciar, de los cuales tenemos que 1 (uno) se encuentran fuera de termino para ello, según se indica:

CAUSA PENAL	FECHA DE CARGO	DILIGENCIA A REALIZAR	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS
N28-ELIMINADO	28/02/19	Fijar edictos 3 veces por 10 días	15 días

7. VISITA PRACTICADA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, LOS DÍAS 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 25 DE MARZO AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2019; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

ÁREA CIVIL

LIBRO DE PROMOCIONES: Se reportan 54 (cincuenta y cuatro) promociones pendientes de dictado, de las cuales se desprende que 6 (seis) se encuentran **FUERA** de término para ello, según se advierte:

EXPEDIENTE	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE PRESENTACIÓN
N29-ELIMINADO	5234	06/09/19
	5279	10/09/19
	5293	10/09/19
	4303	09/07/19
	4304	09/07/19
	4706	13/08/19

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reportan 6 (seis) expedientes pendientes de dictar sentencia, de las cuales se observa que 5 (cinco) encuentra **FUERA DEL TÉRMINO legal** para ello, según se indica a continuación:

EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADA
N30-ELIMI	Definitiva	26/04/19	06/05/19
	Definitiva	31/05/19	07/06/19
	Definitiva	12/08/19	19/08/19
	Interlocutoria	03/06/19	10/06/19
	Interlocutoria	26/06/19	03/07/19

De la revisión de los expedientes se advierte que 2 (dos) sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
N31-ELIMINADO	Ordinario Civil	05/04/19	03/05/19	14 días
	Definitiva			
	Ordinario Civil	11/04/19	08/05/19	13 días
	Definitiva			

ÁREA PENAL

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reportan 5 (cinco) expedientes pendientes de dictar sentencia, de los cuales podemos concluir 2 (dos) no obstante que indique que cuentan con proyecto, se encuentra FUERA DEL TÉRMINO legal para ello, según se indica a continuación:

CAUSA PENAL	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE TURNADO
N32-ELIMINADO	Definitiva	26/06/19	27/06/19
	Definitiva	07/08/19	08/08/19

8. VISITA ORDINARIA PRÁCTICA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, PRACTICADA LOS DÍAS 05 Y 05 DE MARZO DEL 2020, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 AL 04 DE MARZO DEL 2020; ahora bien en cuanto a los datos estadísticos solo se atenderán a los vertidos a partir del día 13 de enero del 2020, fecha en que el C. Juez fue readscrito a dicho Juzgado.

Ahora bien, en el acta de visita se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se observa:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador indica que se detectaron 239 (doscientas treinta y nueve) promociones pendientes de acordar, deducido del Sistema Integral de Gestión Judicial, sin hacer ningún pronunciamiento si las mismas se encuentran dentro o fuera de término. Destacando que el listado no se adjunto al acta.

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 5 (cinco) sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
N33-ELIMINADO	Sumario Civil	13/02/20	24/02/20	7 días
	Interlocutoria			
	Sumario Civil	13/02/20	24/02/20	7 días
	Interlocutoria			
	Intestamentario	07/02/20	26/02/20	12 días
	Interlocutoria			
	Intestamentario	20/02/20	03/03/20	7 días
	Interlocutoria			
	Sumario de desahucio	20/02/20	03/03/20	7 días



Tribunal Superior de Justicia
Secretaría General
de Acuerdos

Interlocutoria

ACTUARIA: Se establece que el licenciado Alfonso Morales Kango, tiene 25 (veinticinco) expedientes cargas pendientes de diligenciar, de los cuales tenemos que 5 (cinco) se encuentran fuera de termino para ello, según se indica:

EXPEDIENTE	FECHA DE CARGO	DILIGENCIA A REALIZAR	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS
N34	19/02/20	No se indica en el libro	10 días
	19/02/20	Notificar	10 días
	28/02/20	Requerir interesado	5 días
	28/02/20	Notificar	5 días
	28/02/20	Notificar	5 días



Tribunal Superior de Justicia
Secretaría General
de Acuerdos

9. VISITA ORDINARIA PRACTICADA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, PRACTICADA LOS DÍAS 24 Y DEL 25 DE AGOSTO DEL 2020, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE MARZO AL 21 DE AGOSTO DEL 2020; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador indica que se detectaron 720 (setecientos veinte) promociones pendientes de acordar, deducido del Sistema Integral de Gestión Judicial, sin hacer ningún pronunciamiento si las mismas se encuentran dentro o fuera de termino, limitándose a indicar:

FECHA DE PROMOCIÓN MAS ANTIGUA	FECHA DE LA ÚLTIMA PROMOCIÓN PENDIENTE
30/06/2020	21/08/2020

10. VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN PRACTICADA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, PRACTICADA LOS DÍAS 22 Y 23 DE MARZO DEL 2021 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE AGOSTO DEL 2020 AL 19 DE MARZO DEL 2021; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador indica que se detectaron 239 (doscientas treinta y nueve) promociones pendientes de acordar, deducido del Sistema Integral de Gestión Judicial, sin hacer ningún pronunciamiento si las mismas se encuentran dentro o fuera de termino. Destacando que el listado no se adjunto al acta.

LIBRO DE SENTENCIAS: Se reportan 23 (veintitrés) expedientes pendientes de dictar sentencia definitiva, de las cuales se observa que 13 (trece) encuentra **FUERA DEL TÉRMINO** legal para ello, según se indica a continuación:

EXPEDIENTE	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADA
N34	12/08/20	No se indica
	09/09/20	No se indica
	05/11/20	No se indica
	10/11/20	No se indica
	23/11/20	No se indica
	12/01/21	No se indica
	14/01/21	No se indica

	25/01/2 1	No se indica
	26/01/2 1	No se indica
	04/02/2 1	No se indica
	11/02/2 1	No se indica
	18/02/2 1	No se indica
	19/02/2 1	No se indica



Por otra parte, de la revisión de los expedientes se advierte que **2 (dos)** sentencias fueron dictadas FUERA DE TÉRMINO, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
	Especial Hipotecario Definitiva	08/09/20	29/09/20	13 días
	Sumario de desahucio Definitiva	07/08/20	28/08/20	15 días

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

C. CARRERA JUDICIAL DEL JUEZ EVALUADO: El C. Juez ha ocupado dentro del Poder Judicial los siguientes cargos jurisdiccionales:

CARGO	LUGAR DE ADSCRIPCIÓN	PERIODO LABORAL	
		INICIO (D/M/A)	CONCLUSIÓN (D/M/A)
Secretario Actuario	Juzgado Tercero Civil de Ensenada, B.C.	01/04/1997	01/08/1997
Secretario Actuario	Juzgado Tercero Civil de Ensenada, B.C.	03/10/97	
Secretario de Acuerdos	Partido judicial de Ensenada, B.C.	08/06/1999	08/12/1999
Secretario de Acuerdos	Partido judicial de Ensenada, B.C.	09/03/2000	
Secretario de Acuerdos	Juzgado Primero Civil de Ensenada, B.C.	26/06/2002	
Juez de Primera Instancia	Juzgado Primero Civil de Ensenada, B.C.	29/06/2009	
Juez de Primera Instancia	Juzgado Mixto con residencia en San Quintín	14/01/2016	
Juez Primera Instancia	Readscripción al Juzgado Primero Civil de Ensenada, B.C.	14/01/2020	

D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO: Atendiendo a la actual contingencia sanitaria se remitió por correo electrónico sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción del C. Juez sujeto a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño.

Aunado a lo anterior, se publicó aviso en el Boletín Judicial del Estado, número 14,091 de fecha 10 de junio del 2021, mediante el cual se invitó a los Colegios de Abogados y Universidades que cuenten con la carrera de licenciado en derecho, a efecto de que emitieran opinión del desempeño del licenciado Jesús Reynoso González, recibándose las siguientes opiniones públicas: **(Anexo nueve)**

1. Escrito de fecha 23 de junio de 2021, signado por el licenciado Juan Antonio Sánchez Zertuche y López, Presidente del Colegio de Abogados de Ensenada, A.C., por medio del cual emite opinión favorable del licenciado Jesús Reynoso González.
2. Escrito de fecha 24 de junio de 2021, signado por la Dra. Julia Angulo Martínez, Directora General, Universidad de Tijuana CUT campus San Quintín, por medio del cual emite opinión favorable del licenciado Jesús Reynoso González.
3. Escrito de fecha 25 de junio de 2021, signado por la licenciada Sandra Luz Ramos Peña, presidenta de Abogados de San Quintín B.C., "Licenciada Silvia López Cortez", por medio del cual emite amplia recomendación del licenciado Jesús Reynoso González.

E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

SEGUNDO. EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 AL 11 DE JUNIO DEL 2021:

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

El C. Juez dictó un total de 1,545 (MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO) **sentencias**, de las cuales 1,185 (MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO) corresponden a **sentencias definitivas** y 360 (TRESCIENTAS SESENTA) a **sentencias interlocutorias**, respecto de las sentencias definitivas encontramos que:

- 1) Un total de 1,015 (MIL QUINCE) **sentencias definitivas se dictaron dentro del término** concedido por acuerdo de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado (15 días para materia Civil y 30 para materia penal), y 168 (CIENTO SESENTA Y OCHO) se dictaron fuera de dicho término (se registraron **dos con fechas erróneas**).
- 2) Por lo tanto el 85.65% (OCHENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el 14.18% (CATORCE PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO) fuera del término concedido, y dos con fecha errónea siendo el 0.17% (CERO PUNTO DIECISIETE POR CIENTO).

Es importante señalar que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, aprobó un conjunto de acciones de prevención, cuyo objeto fue atender el problema de salud generado por el Virus Sars-Cov2 (COVID-19) entre las que se desatacan la suspensión de plazos y términos, que para el partido judicial de Ensenada comprendió del 18 de marzo al 05 de julio del 2020, razón por la cual dicho periodo no es tomado en consideración para la generación de la presente gráfica.

B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo once)

1) Se interpusieron 83 (OCHENTA Y TRES) recursos de apelación en contra de las sentencias dictadas por el Juez (5.37%); de las que 41 (CUARENTA Y UNO) fueron confirmadas 1,545 (MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO) (2.65%), 15 (QUINCE) modificadas (0.97%), 3 (TRES) revocadas (0.19%) y 24 (VEINTICUATRO) en el rubro de otros y pendientes (1.55%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

Se interpusieron 57 (CINCUENTA Y SIETE) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez, de los que 19 (DIECINUEVE) fueron confirmados (33.33%), 3 (TRES) modificados (5.26%), 4 (CUATRO) revocado (7.02%) y 31 (TREINTA Y UNO) en el rubro de otros y pendientes (54.39%).

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

2) Se interpusieron 176 (CIENTO SETENTA Y SEIS) juicios de amparo en contra de las 1,545 (MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO) de sus determinaciones (11.39%); a su vez, de esos tenemos que 17 (diecisiete) fueron concedidos (1.10%), 21 (VEINTIUNO) negados (1.36%), 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS) sobreseídos (8.8%), y 2 (DOS) en el rubro de otros (0.13%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. ES IMPORTANTE ADVERTIR, QUE EN EL LISTADO ENVIADO POR EL C. JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN, NO SE ESPECIFICA SI EL AMPARO FUE CONTRA AUTO O SENTENCIA, NO OBSTANTE, SE RESALTA QUE COMO SE INDICA EN LA GRÁFICA LA CANTIDAD DE AMPAROS CONCEDIDOS CONTRA SENTENCIAS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEDERÍA EL PORCENTAJE MÁXIMO PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de 4,680 (CUATRO MIL SEISCIENTAS OCHENTA) audiencias programadas, se celebraron 3,022 (TRES MIL VEINTIDOS), se difirieron 1,601 (MIL SEISCIENTAS UNO), de las



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

cuales 5 (CINCO) fueron por causas imputables al juzgado, así mismo, 57 (CINCUENTA Y SIETE) se declararon desiertas.

B. Lo que equivale a:

La **celebración** del **64.57%** (SESENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO) de las audiencias programadas y el **diferimiento** del **34.20%** (TREINTA Y CUATRO PUNTO VEINTE POR CIENTO), de las cuales el **0.10%** (PUNTO DIEZ POR CIENTO) fueron por causas imputables al Juzgado y el **1.22%** (UNO PUNTO VEINTIDOS POR CIENTO) se declararon desiertas.

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

El C. Juez no remitió la totalidad de la información solicitada, por lo cual no es factible graficar el presente apartado, específicamente los egresos en su desempeño como juez Mixto de Primera Instancia en San Quintín, ya que incluyó en dicho datos expedientes enviados al archivo por depuración (no definitiva), no obstante se destaca que en dicho Juzgado el C. Juez señala que contaba con una carga de trabajo de 673 (seiscientos setenta y tres expedientes); y por cuanto hace al Juzgado Primero de lo Civil de Ensenada, un total de 4,005 (cuatro mil cinco) expedientes activos.

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo catorce)**

El Juez Consejero Alfonso Fonseca Vizcaino, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/149/2021, recibido en fecha 01 de julio del 2021, que el Juez sujeto a ratificación NO CUENTA CON QUEJAS ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES.

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por el Instituto de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante oficio número 1301/IJ/MXL/2021 recibido el día 07 de julio del 2021, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince):**

2016

1. Curso: "Derecho aplicable a la Contratación Internacional Mercantil", participación como asistente, con una duración de 3 horas, constancia expedida por el Poder Judicial del Estado y el Consejo de la Judicatura del Estado a través del Instituto de la Judicatura, con número de folio 040401, realizado el 15 de noviembre de 2016, en la ciudad de Mexicali, B.C.
2. Conferencia: "XVIII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal mexicano", participación como asistente, con una duración de 9 horas, constancia expedida por el Poder Judicial del Estado y el Consejo de la Judicatura del Estado a través del Instituto de la Judicatura, con número de folio 040269, realizado del 7 al 21 de octubre de 2016, en la ciudad de Mexicali, B.C.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO

- No se cuenta con información en este apartado.

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- Reconocimiento de fecha 15 de agosto de 2016, otorgado por la Universidad de Tijuana Campus San Quintín por impartición como jurado en la Exposición de Empresas de los alumnos de Derecho y Contador Público en la materia Derecho Mercantil I.
- Agradecimiento de fecha 29 de septiembre de 2016, otorgado por la Secretaría de Desarrollo Social, Pro Derechos, A.C., y la 1era. Semana de Conferencias de Derecho en el Valle de San Quintín 2016, por haber impartido la conferencia "Acciones Civiles, Etapa Postuladora o Expositiva del Proceso Civil".
- Constancia de fecha 28 de noviembre de 2018, otorgada por Conferencias de Derecho en el Valle de San Quintín 2018, por haber impartido la conferencia "Divorcio Incausado".
- Agradecimiento de fecha 11 de abril de 2019, otorgado por la Universidad de Tijuana campus San Quintín por su participación en la XI Exposición de Sociedades Mercantiles.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

- Constancia otorgada por el Centro Educativo California A.C., por su participación en la conferencia impartida a los alumnos de la Carrera de Criminología y Derecho de nuestro Plantel CEC.
- Constancia de fecha octubre 2019, otorgada por la Universidad de Tijuana campus San Quintín por su valiosa participación como jurado calificador durante nuestra Noche Mexicana 2019, realizada el miércoles 30 de octubre de 2019.

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL C. JUEZ. (Anexo dieciséis)

El licenciado JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ, titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Ensenada, B. C., remitió a este Órgano Colegiado, la siguiente documentación:

1. Oficio número 1654/2021 de fecha 24 de mayo del 2021, por medio del cual remite observaciones y soporte documental del reporte de apelaciones;
2. Oficio número 2113/2021 de fecha 21 de junio del 2021, por medio del cual hizo llegar información estadística relativa a:
 - a) Sentencias;
 - b) Apelaciones;
 - c) Amparos;
 - d) Audiencias; y
 - e) Carga de trabajo.
3. Oficio número 2114/2021, mediante el cual remite su actualización de expediente;
4. Oficio 2310/2021 de fecha 02 de julio del 2021, por medio del cual envía información aclaratoria a sus oficios 2113/2021 y 2135/2021.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al licenciado JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ, en el ejercicio del cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, debido a que su periodo termina el día 12 de septiembre del 2021, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de **0.95**.

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de **7.47** (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita y .5 por desahogo de carga de trabajo).

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de **8.42**, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M A S	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I G U A L	EVALUACIÓN FINAL
PUNTUACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7		8.3		10
VALOR REAL OBTENIDO	0.95		7.47		8.42

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación:

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación del licenciado **JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ** a efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA**, a partir del día **13 de septiembre del 2021 al 12 de septiembre del 2026**, que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.”

3. SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.



LIC. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA
MAGISTRADA



LIC. JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO
MAGISTRADO

LIC. CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA
MAGISTRADA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

LIC. OLIMPIA ANGELES CHACÓN
MAGISTRADA

LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
MAGISTRADA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ
MAGISTRADO

LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS
MAGISTRADO

LIC. ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ
MAGISTRADA

LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO
MAGISTRADA

LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
MAGISTRADA

LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
MAGISTRADA

LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO

LIC. FRANCISCO CASTRO MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
INTERINO

EL SUSCRITO LIC. FRANCISCO CASTRO MUÑOZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL ACTA NO. 2041 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 20 FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 80, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS INTERINO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



LIC. FRANCISCO CASTRO MUÑOZ



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 2.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 3.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 4.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 5.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 6.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 7.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 8.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 9.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 10.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 11.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 12.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 13.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 14.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

15.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

16.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

17.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

18.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

19.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

20.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

21.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

22.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

23.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

24.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

25.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

26.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

27.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

28.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

29.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

30.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

31.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

32.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

33.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

34.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

35.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

36.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

37.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

*"LEVPIRCBC: Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Baja California."